



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE
PLAZAS DE EXPERTOS DOCENTES
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA
MARINA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE**

AÑO 2011

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar la publicación de estas Bases en la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife, el día 1 de febrero de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL -

Fdo.- EDUARDO PÉREZ CASTAÑEDA





El Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, otorga al Instituto Social de la Marina (en adelante, ISM) funciones y competencias de formación y promoción profesional de la gente del mar.

Dicha competencia se desarrolla a través de la Orden TAS/167/2008, de 24 de enero, por la que se regula la formación profesional marítima y sanitaria del ISM.

En el ejercicio de la citada competencia, este Organismo desarrolla acciones formativas para las que, en ocasiones, es necesaria la contratación de expertos docentes, especialistas en las diferentes áreas formativas. Dicha contratación se lleva a cabo al amparo del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, a través de la modalidad contractual de "obra o servicio determinado", a tiempo completo o a tiempo parcial, según corresponda.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado.

El órgano competente para la contratación de los expertos docentes y, por lo tanto, para el desarrollo del proceso selectivo que desemboca en dicha contratación es el /la Director/a Provincial del ISM, al amparo de la Resolución de 7 de junio de 2007, del Instituto Social de la Marina, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales (punto octavo, apartado n)).

Los contratos que se suscriban estarán cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS:

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para **cubrir plazas de Expertos Docentes en la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife, para el año 2.011**, en las especialidades, número, características y funciones que figuran relacionadas en el **Anexo I**.



- 1.2. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, siendo el régimen jurídico aplicable el establecido en los artículos 12 y 15.1.a del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, normas reglamentarias de desarrollo de los mismos, y en la Circular de la Dirección General del ISM, sobre Régimen aplicable a la gestión de la formación para el sector marítimo, vigente en cada momento.
- 1.3. El proceso selectivo se efectuará por el sistema de concurso, de acuerdo al procedimiento que se especifica en la base 5.
- 1.4. Las Bases se publicarán en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial y/o en los Centros Nacionales de Formación Marítima de Bamio y de Isla Cristina, así como en la Delegación y Subdelegación del Gobierno.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.2. **Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.**



- 2.3. **Compatibilidad funcional:** poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto de la convocatoria.
- 2.4. **Habilitación:** no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.5. **Estar en posesión, según la especialidad de que se trate, de la titulación académica y/o profesional y de los otros requisitos del Perfil del Candidato que en Anexo I se exigen o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.**

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- 2.6. Los nacionales de países cuya lengua oficial no sea la española, deberán acreditar el dominio hablado y escrito de esta lengua, a través de cualquier medio válido en derecho, que permita al órgano de selección comprobar que el interesado tiene un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la misma.

No será necesaria la valoración recogida en el apartado anterior por parte del órgano de selección cuando el interesado aporte el Diploma superior de Español como Lengua Extranjera, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE del 8 de noviembre), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero (BOE del 12 de marzo), o el Certificado de aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas. Oficiales de Idiomas, o cualquier otra titulación oficial.

- 2.7. Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, y los méritos alegados, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.



3. SOLICITUDES:

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar una instancia, cuyo modelo acompaña a las presentes Bases (Anexo IV) **especificando claramente la ESPECIALIDAD** a la que se presenta.

La solicitud se dirigirá al Órgano Convocante y podrá presentarse en el Registro de la propia Dirección Provincial del ISM del lugar donde se desarrolle el proceso selectivo en el que esté interesado o, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP y PAC).

- 3.2. En la solicitud no se cumplimentarán los recuadros con trama.

- 3.3. **El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 18 de Febrero de 2.011.**

- 3.4. **A la solicitud se acompañará:**

- **Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso**, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- 3.5. **La solicitud deberá ir acompañada de un índice de méritos alegados según modelo que, asimismo, acompaña a las presentes Bases (Anexo IV).**

- 3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

- 3.7. A efectos de valoración de méritos, **los aspirantes unirán a la solicitud la documentación que justifique los alegados**, según se especifican en los **Anexos I y II**, que son parte inseparable de las presentes bases. **Esta documentación deberá ser original, fotocopia compulsada o copia autenticada.**



4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

- 4.1. En el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en esta convocatoria para la presentación de solicitudes, el Órgano Convocante publicará las listas provisionales de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios de la Dirección Provincial y, en su caso, de los Centros Nacionales de Formación Marítima de Bamio y de Isla Cristina.

En dicha lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, el nombre y número de DNI, pasaporte o documento que acredite la identidad del aspirante, así como en su caso, las causas de exclusión.

- 4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el concurso.

- 4.3. Finalizado el plazo de corrección de defectos, el Órgano Convocante, en el plazo máximo de quince días naturales, dictará resolución en la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos en cada una de las plazas convocadas, cabiendo contra ella recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Director del Instituto Social de la Marina, al amparo de los artículos 114 y 115 de la LRJAP y PAC.

5. SISTEMA DE SELECCIÓN:

- 5.1. El Órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2. El sistema de selección de los aspirantes será el de **CONCURSO**, **valorándose los méritos acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo que figura en el Anexo II** de la presente convocatoria.

En caso de empate se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se resolverá el empate atendiendo a la mayor experiencia docente acreditada en la especialidad.



2. De persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante que acredite el mayor número de cursos de la especialidad impartidos en los 2 últimos años.
 3. Si aplicados las dos reglas anteriores persistiera el empate, se resolverá a favor del aspirante que acredite estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de Formación de Formadores.
- 5.3. **A efectos de valoración de méritos** sólo podrán considerarse los méritos que sean alegados en el índice a que se refiere la base 3.5 y que **figuren acreditados documentalmente para esta convocatoria**, en la forma que establece la base 3.6 y 3.7.

Cualquier alegación y/o referencia a méritos y/o documentación no presentada dentro del plazo establecido en la base 3.3, en la forma establecida en la base 3.6, no será valorada por el Órgano de Selección.

- 5.4. Para que pueda ser valorado como mérito el desempeño de tareas ejercidas como trabajador "AUTÓNOMO", será preciso presentar una declaración expresa del interesado en la que se especificarán las tareas realizadas afines a la especialidad solicitada y documento que acredite el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o equivalente (licencia fiscal, etc.), y el/los documento/s acreditativos de haber permanecido de alta en el referido impuesto durante el/los período/s que se pretende meritarse.
- 5.5. Para que pueda ser valorado como mérito el desempeño de tareas ejercidas como trabajador "POR CUENTA AJENA", **será preciso que la documentación presentada identifique claramente las tareas realizadas afines a la especialidad solicitada y los períodos de inicio y finalización** de la relación laboral correspondiente.
- 5.6. De estimarlo necesario, a efectos de considerar acreditados los méritos alegados, el Órgano de Selección podrá recabar de los aspirantes documentación adicional o cualquier otra aclaración sobre la misma.

6. RELACIÓN DE SELECCIONADOS:

- 6.1. Concluido el proceso selectivo, el Órgano Convocante, a propuesta del Órgano de Selección, hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección Provincial y de los Centros Nacionales de Formación Marítima de Bamio y de Isla Cristina (cuando proceda), la relación de seleccionados por orden de puntuación, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.



- 6.2. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director del Instituto Social de la Marina, en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 114 y 115 de la LRJAP y PAC.
- 6.3. La convocatoria podrá resolverse con la propuesta de declarar desierta todas o algunas de las plazas objeto de concurso.

7. ÓRGANO DE SELECCIÓN:

- 7.1. El Órgano de Selección estará constituido por un Presidente y un número par de miembros.
- 7.2. El nombramiento de la totalidad de los miembros del Órgano de Selección corresponderá al Director/a Provincial del ISM de donde se desarrolla el proceso selectivo.
- 7.3. El Presidente podrá considerar válidamente constituido el Órgano en primera convocatoria, a efectos de celebración de sesión, y, en una segunda convocatoria, si están, al menos, tres cualesquiera de sus miembros.
- 7.4. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28.2 de la LRJAP y PAC.
Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 7.5. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que actuarán con voz pero sin voto.
- 7.6. A lo largo del proceso selectivo, el Órgano de Selección resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS:

- 8.1. Los aspirantes propuestos, una vez se produzca el llamamiento y previo a su contratación, deberán aportar la documentación que acredite la capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y la Declaración de compatibilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 598/85, de 30 de abril, que la desarrolla.
- 8.2. Quienes dentro del plazo que se les otorgue, salvo los casos debidamente justificados, no presentasen la referida documentación no



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

- 10.3. La interposición de recursos no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni paralizará el procedimiento, salvo estimación en contrario del órgano administrativo competente para resolverla.
- 10.4. Todos los anuncios y publicaciones a que de lugar el presente procedimiento se publicarán en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial del ISM donde se desarrolle el proceso selectivo y, en su caso en los Centros Nacionales de Formación Marítima de Bamio (O Salgueiral - Villagarcía de Arousa) y de Isla Cristina (Avda. Federico Silva Muñoz, s/n).
- 10.5. Toda la documentación que se aporte al presente procedimiento, deberá ser original o copia debidamente autenticada.

En Madrid, a 31 de enero de 2011

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ACCIÓN SOCIAL MARÍTIMA

José María Pérez Toribio



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

REQUISITOS MÍNIMOS



FUNCIONES DEL EXPERTO DOCENTE

El objeto de la plaza será la prestación personal como experto, de un servicio de naturaleza docente consistente en:

- Colaboración en la preparación de los programas de los cursos y/o módulos y en el diseño de estrategias de enseñanza y aprendizaje (intervenciones educativas concretas, actividades), para aquellos cursos en los que se haya formalizado el correspondiente contrato, de acuerdo con las directrices dictadas por la Dirección Provincial y/o del Centro Nacional de Formación Marítima.
- Buscar y preparar recursos y materiales didácticos de los cursos y/o módulos a que se refiere el apartado anterior.
- Motivar al alumnado, despertando el interés de los alumnos hacia los objetivos y contenidos del curso/módulo.
- Realizar una docencia centrada en el alumno, gestionando el desarrollo de las clases manteniendo el orden, proporcionando información, facilitando la comprensión de los contenidos básicos y fomentando el autoaprendizaje, proponiendo actividades de aprendizaje y orientando su realización, fomentando la participación de los alumnos, y asesorando en el uso de recursos.
- La impartición de las clases de acuerdo al horario y planificación del curso/módulo previamente establecido por la Dirección Provincial y/o el Centro Nacional de Formación Marítima.
- La realización de las pruebas de evaluación de aprendizaje de los alumnos, tanto teóricas como prácticas, así como de las estrategias didácticas utilizadas con los instrumentos que el Centro Nacional de Formación Marítima y/o la Dirección Provincial ponga a su disposición.
- Evaluar las propias intervenciones docentes, para introducir mejoras en la programación.
- Tutoría y ser ejemplo de actuación y portador de valores.
- Colaboración en la gestión del curso, incluyendo el cumplimiento con todos los procedimientos aplicables establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad implantado en la Dirección Provincial y/o el Centro Nacional de Formación Marítima y la participación activa en la consecución de los objetivos definidos en su Política de Calidad.
- La comprobación y puesta a punto del material de los cursos que se ponen a disposición del experto, haciéndose responsable de su buen uso, conservación y operatividad.



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

ESPECIALIDAD ENFERMERÍA / PROFESOR PRACTICAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				
Cursos	Módulos	Hs.	Retribución €/ hora	Plazas mínimas
Formación Sanitaria Específica Inicial.	Prácticas	11	21,29	1
Formación Sanitaria Específica Avanzada.	Prácticas	22	21,29	1
Modulo de Primeros Auxilios, dentro del Certificado de Formación Básica.	Prácticas	10	21,29	1
Actualización de Formación Sanitaria Específica Inicial.	Prácticas	08	21,29	1
Actualización de Formación Sanitaria Específica Avanzada.	Prácticas	16	21,29	1
2. PERFIL DEL CANDIDATO - REQUISITOS MÍNIMOS				
TITULACIÓN	Diplomado Universitario de Enfermería / ATS.			
OTROS REQUISITOS				

ESPECIALIDAD FORMACIÓN SANITARIA PARA LA GENTE DE MAR / PROFESOR TITULAR

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				
Cursos	Módulos	Hs.	Retribución €/ hora	Plazas mínimas
Modulo de Primeros Auxilios, dentro del Certificado de Formación Básica.	Teoría y prácticas.	20	35,23	1
Formación Sanitaria Específica Inicial.	Teoría y prácticas.	22	35,23	1
Formación Sanitaria Específica Avanzada.	Teoría y prácticas.	40	35,23	1
Formación Sanitaria Básica N-1.	Teoría y prácticas.	22	35,23	1
Actualización de Formación Sanitaria Específica Inicial.	Teoría y prácticas.	08	35,23	1
Actualización de Formación Sanitaria Específica Avanzado.	Teoría y prácticas.	16	35,23	1
2. PERFIL DEL CANDIDATO - REQUISITOS MÍNIMOS				
TITULACIÓN	Licenciatura en Medicina y Cirugía. / Médicos.			
OTROS REQUISITOS				



ESPECIALIDAD BUQUES DE PASAJE

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				
Cursos	Módulos	Hs.	Retribución €/ hora	Plazas mínimas
C. BUQUES RO-RO DE PASAJE Y BUQUES DE PASAJE DISTINTO A BUQUE RO-RO.	Todo el curso	35	35,23.	1
C. BASICO DE BUQUES DE PASAJE.	Todo el curso	20	35,23.	1
2. PERFIL DEL CANDIDATO - REQUISITOS MÍNIMOS				
TITULACIÓN	*Titulación Profesional Superior de la Marina Civil de: Capitán de la Marina Mercante o 1er. Oficial de la Marina Mercante			
OTROS REQUISITOS	Acreditar embarques en buques de Pasaje, de Capitán u oficial de cubierta durante, al menos, un (1) año.			

ESPECIALIDAD MARPOL y TRANSPORTE MERCANCIAS PELIGROSAS EN BULTO- CODIGO IMDG.

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				
Cursos	Módulos	Hs.	Retribución €/ hora	Plazas mínimas
MARPOL 73/78	Todo el curso	30	35,23	1
Transporte de Mercancías Peligrosas en Bulto (Código IMDG)	Todo el curso	50	35,23	1
2. PERFIL DEL CANDIDATO - REQUISITOS MÍNIMOS				
TITULACIÓN	*Titulación Profesional Superior de la Marina Civil de: * Capitan de la Marina Mercante o Piloto de Primera de la Marina Merc. * O Jefes de Maquinas de la Marina Mercante o 1er. Oficial de Maquinas de M.M.			
OTROS REQUISITOS	Acreditar embarques en buques mercantes de la lista 2ª de: Capitán, u Oficial de Cbta. M. M., o Jefes de Maquinas de la Marina Mercante u Oficial de Maquinas de M.M. ; durante, al menos, un (1) año. Estar en posesión de algunos de los certificados de: Buques gaseros, Buques petroleros y Buques quimiqueros.			



**ESPECIALIDAD CODIGO ISPS / PROTECCION DEL BUQUE - PROFESOR
TITULAR**

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				
Cursos	Módulos	Hs.	Retribución €/ hora	Plazas mínimas
Oficial de Protección del Buque (Código ISPS, Política y Administración de la Protección Marítima)	Todo el curso	30	35,23.	1
2. PERFIL DEL CANDIDATO – REQUISITOS MÍNIMOS				
TITULACIÓN	*Titulación Profesional Superior de la Marina Civil de: * Capitan de la Marina Mercante o Piloto de Primera de la Marina Merc. * O Jefes de Maquinas de la Marina Mercante o 1er. Oficial de Maquinas de M.M.			
OTROS REQUISITOS	Acreditar embarques en buques mercantes de la lista 2ª de: Capitán, u Oficial de Cbta. M. M., o Jefes de Maquinas de la Marina Mercante u Oficial de Maquinas de M.M. ; durante, al menos, un (1) año. Estar en posesión del Certificado de Oficial de Protección del Buque.			

**ESPECIALIDAD CODIGO ISPS / PROTECCION DEL BUQUE - PROFESOR
SEGURIDAD**

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				
Cursos	Módulos	Hs.	Retribución €/ hora	Plazas mínimas
Oficial de Protección del Buque	Teoría y Practicas: *Equipos y sistemas de protección. *Amenazas. *Politica de protección marítima	06	35,23.	1
2. PERFIL DEL CANDIDATO – REQUISITOS MÍNIMOS				
TITULACIÓN	Miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Local, Policía Autónoma), que sean o hayan sido.			
OTROS REQUISITOS	Acreditar experiencia como: instructor, monitor o profesor; en materia de seguridad, o tiro policial, o academias policiales.			



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

ESPECIALIDAD CODIGO ISM / MODULO CONOCIMIENTOS GENERALES DEL MEDIO MARINO- (C. F. BASICA)

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				
Cursos	Módulos	Hs.	Retribución €/ hora	Plazas mínimas
Código ISM, gestión de la seguridad operacional del buque y prevención de la contaminación.	Todo el curso	25	35,23..	1
Modulo de Conocimientos del medio marino, dentro del certificado de Formación Básica	Todo el curso	12	27,42	1
2. PERFIL DEL CANDIDATO – REQUISITOS MÍNIMOS				
TITULACIÓN	*Titulación Profesional Superior de la Marina Civil de: *Capitan de la Marina Mercante o Piloto de Primera de la Marina Mercante			
OTROS REQUISITOS	Acreditar embarques en buques mercantes de la lista 2ª de, de Capitán, u Oficial de Cbta. M. M. ; durante, al menos, un (1) año.			

ESPECIALIDAD MARINERO DE PUENTE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				
Cursos	Módulos	Hs.	Retribución €/ hora	Plazas mínimas
MARINERO DE PUENTE	Todo el curso	60	35,23..	1
2. PERFIL DEL CANDIDATO – REQUISITOS MÍNIMOS				
TITULACIÓN	*Titulación Profesional Superior de la Marina Civil de: *Capitan de la Marina Mercante o Piloto de Primera de la Marina Mercante			
OTROS REQUISITOS	Acreditar embarques en buques mercantes de la lista 2ª de, de Capitán, u Oficial de Cbta. M. M. ; durante, al menos, un (1) año.			



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

ESPECIALIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - NIVEL BÁSICO.

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				
Cursos	Módulos	Hs.	Retribución €/ hora	Plazas mínimas
Curso de Prevención de Riesgos Laborales Básico del sector marítimo-pesquero.	Todo el curso	50	28,86	1
2. PERFIL DEL CANDIDATO - REQUISITOS MÍNIMOS				
TITULACIÓN	*Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. o *Titulación Profesional Superior de la Marina Civil de: - Capitán de la Marina Mercante o Piloto de Primera de la Marina Mercante. - Jefes de Maquinas de la Marina Mercante o 1er. Oficial de Maquinas de M.M.			
OTROS REQUISITOS	*Acreditar embarques en buques mercantes de la lista 2ª de: Capitán, u Oficial de Cbta. M. M., o Jefes de Maquinas de la Marina Mercante u Oficial de Maquinas de M.M.; durante, al menos, un (1) año. *O Acreditar experiencia profesional, realizando funciones como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.			



ANEXO II

BAREMACIÓN GENERAL PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES

A	MÉRITOS DOCENTES ¹	PUNTOS
A.1	Por cada semestre en centro docente, oficial o reconocido, como profesor de la especialidad	2
A.2	Por cada curso/módulo > 120 hs. de formación impartida sobre la especialidad	0,8
A.3	Por cada curso/módulo > 30 hs. y ≤ 120 hs. de formación impartida sobre la especialidad	0,4
A.4	Por cada curso/módulo < 30 hs. de formación impartida sobre la especialidad	0,3
MÁXIMO POR MÉRITOS DOCENTES		20

B	MÉRITOS PROFESIONALES	PUNTOS
B.1	Por cada mes de trabajo NO DOCENTE, desempeñando funciones y tareas de la especialidad	0,15
MÁXIMO POR MÉRITOS PROFESIONALES		5

C	MÉRITOS ACADÉMICOS Y/O CIENTÍFICOS ^{2 y 3}	PUNTOS
C.1	Por cada trabajo de investigación sobre la especialidad, publicado como autor único o director del trabajo	0,5
C.2	Por cada trabajo de investigación sobre la especialidad, publicado como co-autor o colaborador	0,3
C.3	Por cada ponencia presentada en Congresos, seminarios y actos similares, sobre la especialidad	0,2
C.4	Por estar en posesión de un Certificado de Aptitud Pedagógica o haber superado con aprovechamiento un curso de Formación de Formadores ≥ 60 horas lectivas	0,5
C.5	Por cada curso ≥ 120 horas lectivas sobre materias de la especialidad superado con aprovechamiento	0,2
C.6	Por cada curso ≤ 120 horas lectivas sobre materias de la especialidad superado con aprovechamiento	0,1
MÁXIMO POR MÉRITOS ACADÉMICOS Y/O CIENTÍFICOS		5

¹ No se considerará como experiencia docente, a efectos de la presente convocatoria, las prácticas realizadas para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica o similares.

² No se considera Mérito académico y/o científico a los efectos de estas Bases, la asistencia a jornadas, congresos o actos similares.

³ No se valorarán los Méritos académicos y/o científicos que se exigen como requisito mínimo para la admisión.



ANEXO III

PROGRAMA DE ACCIONES FORMATIVAS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL ISM EN S/C DE TENERIFE¹

**CENTROS DE FORMACIÓN DE: D. P. del ISM SANTA CRUZ DE TENERIFE
CASA DEL MAR.**

CURSO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HORAS DE CONTRATACIÓN
Buq. Ro-Ro de Pasaje y Buq.Pasa. distinto Ro.Ro	28-03-11	06-04-11	Ver Especialidad. AnexoI
Buq. Ro-Ro de Pasaje y Buq.Pasa. distinto Ro.Ro	01-06-11	10-06-11	Ver Especialidad. AnexoI
Buq. Ro-Ro de Pasaje y Buq.Pasa. distinto Ro.Ro	28-09-11	07-10-11	Ver Especialidad. AnexoI
Buq. Ro-Ro de Pasaje y Buq.Pasa. distinto Ro.Ro	21-11-11	30-11-11	Ver Especialidad. AnexoI
Básico Buques de Pasaje	04-07-11	08-07-11	Ver Especialidad. AnexoI
Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico	09-05-11	20-05-11	Ver Especialidad. AnexoI
Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico	11-07-11	22-07-11	Ver Especialidad. AnexoI
Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico	07-11-11	18-11-11	Ver Especialidad. AnexoI
Oficial de Protección del Buque.-Código ISPS	13-06-11	21-06-11	Ver Especialidad. AnexoI
Oficial de Protección del Buque.-Código ISPS	17-10-11	25-10-11	Ver Especialidad. AnexoI
MARPOL 73/78	23-05-11	01-06-11	Ver Especialidad. AnexoI
Transporte Mercancías Peligrosas en Bulto.- IMDG.	14-11-11	28-11-11	Ver Especialidad. AnexoI
CODIGO ISM(gestión de la seguridad op. del buque)	25-04-11	02-05-11	Ver Especialidad. AnexoI
F.Bá. Modulo Conocimientos Grales. Medio Marino	22-06-11	24-06-11	Ver Especialidad. AnexoI
F.Bá. Modulo Conocimientos Grales. Medio Marino	06-07-11	08-07-11	Ver Especialidad. AnexoI
F.Bá. Modulo Conocimientos Grales. Medio Marino	21-09-11	23-09-11	Ver Especialidad. AnexoI
Formación Sanitaria Especifica Inicial	04-04-11	08-04-11	Ver Especialidad. AnexoI
Formación Sanitaria Especifica Inicial	23-05-11	27-05-11	Ver Especialidad. AnexoI
Formación Sanitaria Especifica Inicial	13-06-11	17-06-11	Ver Especialidad. AnexoI
Formación Sanitaria Especifica Inicial	24-10-11	28-10-11	Ver Especialidad. AnexoI
Formación Sanitaria Especifica Avanzada	02-05-11	13-05-11	Ver Especialidad. AnexoI
Formación Sanitaria Especifica Avanzada	31-10-11	11-11-11	Ver Especialidad. AnexoI
Formacion Básica Modulo Primeros Auxilios	27-06-11	01-07-11	Ver Especialidad. AnexoI
Formacion Básica Modulo Primeros Auxilios	11-07-11	15-07-11	Ver Especialidad. AnexoI

¹ La programación que se indica en este Anexo solamente tiene carácter informativo, pudiendo ser modificada cuando exista alguna causa que, a juicio de la Dirección Provincial del ISM en Santa Cruz de Tenerife, así lo justifique.



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

CURSO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HORAS DE CONTRATACIÓN
Formación Básica Modulo Primeros Auxilios	26-09-11	30-09-11	Ver Especialidad. Anexol
Formación Sanitaria Básica	25-07-11	29-07-11	Ver Especialidad. Anexol
Actualización Formación Sanitaria Especifica Avanzada	28-03-11	30-03-11	Ver Especialidad. Anexol
Actualización Formación Sanitaria Especifica Avanzada	13-04-11	15-04-11	Ver Especialidad. Anexol
Actualización Formación Sanitaria Especifica Avanzada	18-04-11	20-04-11	Ver Especialidad. Anexol
Actualización Formación Sanitaria Especifica Avanzada	18-05-11	20-05-11	Ver Especialidad. Anexol
Actualización Formación Sanitaria Especifica Avanzada	01-06-11	03-06-11	Ver Especialidad. Anexol
Actualización Formación Sanitaria Especifica Avanzada	05-10-11	07-10-11	Ver Especialidad. Anexol
Actualización Formación Sanitaria Especifica Inicial	06-06-11	07-06-11	Ver Especialidad. Anexol
Actualización Formación Sanitaria Especifica Inicial	03-10-11	04-10-11	Ver Especialidad. Anexol



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO IV

MODELO DE INSTANCIA

MODELO DE ÍNDICE DE MÉRITOS ALEGADOS



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

DATOS PERSONALES

1. NIF/DNI	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha nacimiento Día Mes Año	6. Sexo Varón o Mujer o	7. Provincia de nacimiento	8. Localidad de nacimiento
9. Teléfono con prefijo	10. Domicilio: Calle o plaza y número		11. Código postal
12. Municipio	13. Provincia		14. Nación

CONVOCATORIA

15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría EXPERTO DOCENTE	16. Especialidad: Curso/s:	17. FORMA DE ACCESO	A
18. Órgano/Entidad convocante DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL ISM EN SANTA CRUZ DE TENERIFE	19. Fecha publicación Día Mes Año 0 1 0 2 1 1	20. Provincia de examen	21. Minusvalía %
22. Reserva para discapacitados	23. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria

Otros títulos oficiales

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

FECHA: En a de de 2.011.
(Firma)

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (RD 522/2006, de 28 de abril, BOE del 9 de mayo. Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999.

SÍ

NO



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

A	MÉRITOS DOCENTES¹	
	Entidad contratante/Centro de trabajo	Nº cursos²
A1		
A1		
A2		
A2		
A3		
A3		
A3		
A3		
A4		
A4		
A4		
A4		

B	MÉRITOS PROFESIONALES	Meses²
B1		

C	MÉRITOS ACADÉMICOS Y/O CIENTÍFICOS²	
	Mérito alegado/ Entidad acreditadora del documento	Nº méritos²
C1		
C2		
C3		
C3		
C4		
C4		
C5		
C5		
C5		
C6		
C6		
C6		

En a de de 2011..

Fdo.-

¹ En cada fila se indicará la totalidad de los méritos alegados y acreditados documentalmente para un mismo centro de trabajo.

² Se indicarán los tiempos de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO II.

En caso de no poder incluir físicamente todos los méritos, se utilizarán tantos modelos como resulten necesarios.



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

ANEXO V

DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE/A:

- D. Eduardo Pérez Castañeda (Cuerpo de Letrados a extinguir de AISS).

SECRETARIO/A:

- Dña. María Dolores Septien Terreros (Jefa de Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Santa Cruz de Tenerife – Grupo A).

VOCALES:

- D. Ricardo Bruno Moreno (Asesor Técnico Laboral Marítimo – Personal Laboral fijo, fuera de Convenio).
- Vocales, designados por Organizaciones Sindicales.

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE/A:

- Dña. María Dolores Collado Félix (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social – Grupo A1).

SECRETARIO/A:

- D. Jesús González Díez (Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos - Grupo A).

VOCALES:

- Dña. Trinidad Arenas Chica (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social).
- Vocales, designados por Organizaciones Sindicales.



podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por falsedad en la documentación aportada.

- 8.3. El Órgano competente procederá a los llamamientos y, en su caso, a la formalización del contrato hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto no se formalice el contrato, previa fiscalización, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 8.4. Las fechas previstas de comienzo y finalización de los cursos son las indicadas en el Anexo III de estas Bases. Estas fechas podrán ser modificadas cuando a criterio del ISM exista alguna razón que así lo justifique.
- 8.5. No procederá la formalización del contrato en el caso de que el curso y/o módulo programado tuviera que cancelarse.

9. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIONES:

- 9.1 Transcurridos seis (6) meses desde la publicación de la propuesta definitiva de contratación, los interesados dispondrán de un mes para retirar la documentación.
- 9.2 Finalizado el plazo previsto en el apartado anterior se procederá a la destrucción de la documentación no retirada.
- 9.3 No obstante lo previsto en los apartados anteriores, los interesados que formulen por escrito el desistimiento y la renuncia a cualquier derecho que sobre la plaza les pudiese corresponder, podrán retirar su documentación en cualquier momento.

10. NORMAS FINALES:

- 10.1. Las presentes Bases vinculan al Instituto Social de la Marina, al Órgano de Selección y a quienes participen en el procedimiento de selección, excepto en lo relativo a los horarios y fechas indicados en los Anexos I y III, que tienen un carácter orientativo, si bien se señala que la contratación se realiza, según se indica en el Anexo III, para cualquiera de los Centros de Formación de una Dirección Provincial o Centro Nacional de Formación Marítima determinados.
- 10.2. Contra la presente convocatoria y sus bases, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la LRJAP y PAC, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Dirección del Instituto Social de la Marina.